

15 de julio de 1993

Circular Núm. 94-01

DIRECTORES DE FINANZAS Y CONTABILIDAD

MODIFICACION DE SUBCODIGOS DE CUENTAS DE MAYOR GENERAL

Se emite esta Circular con el propósito de dejar sin efecto los subcódigos de Mayor General 5608 **Deferred Income - Federal Grants and Contracts** y el 5609 **Deferred Income - State Grants and Contracts**, creados mediante la Circular Núm. 93-19 del 26 de enero de 1993. Los mismos se crearon con el propósito de registrar los cambios en el balance del fondo por el exceso que surge de las cuentas a cobrar de donativos y contratos estatales y federales registrados a base del documento de "Grant Award Authorization" y lo realmente gastado en el proyecto en cuestión.



Office of
Finance

En lugar de dichos códigos se utilizará el código 42xx donde originalmente se hubiese establecido la cuenta a cobrar del proyecto. Esta transacción se efectuará en combinación con los subcódigos de Mayor General 1395 Allowance for Accounts Receivable in Excess - Federal Grants and Contracts y el 1396 Allowance for Accounts Receivable - State Grants and Contracts.

A continuación incluimos el **PROCEDIMIENTO PARA MANEJAR LOS PROGRAMAS DE DONATIVOS Y CONTRATOS**.

- A. Cuando la Unidad reciba la autorización de un patrocinador procederá como se indica a continuación:
1. Preparará el documento de creación de cuenta de donativos y contratos, Modelo CC 002 para cuentas de Mayor General y Modelo CC 007 para cuentas de Mayor Subsidiario. El mismo deberá ser completado en todas sus partes.
 2. Preparará una entrada de jornal para establecer la cuenta por cobrar por el total de la autorización. Se debitará la cuenta de Mayor General 0-3XXXX-1364 y se acreditará la cuenta 0-3XXXX-42XX.
 3. Asignará presupuesto a la cuenta de Mayor Subsidiario mediante el Modelo MP 001.

PO Box 364584
San Juan, Puerto Rico
00936-4984
(809) 250-0000
Fax (809) 763-6760

B. Las asignaciones para donativos y contratos en su mayoría funcionan en una base de reembolso. Cuando la Unidad solicite reembolso de gastos al patrocinador:

1. Preparará una entrada de jornal para establecer la cuenta por cobrar en el Sistema de Contabilidad Financiera (FRS). Se debitará la cuenta de Mayor General 0-3XXXX-1365 y se acreditará la 0-3XXXX-1364.

C. Cuando la Unidad reciba los fondos por concepto de reembolsos:

1. Ingresará los fondos recibidos en la cuenta de Mayor General 0-3XXXX-1365.
2. Las Unidades que hayan establecido la cuenta de control de efectivo para cada Agencia, deberán ingresar los fondos recibidos directamente a dicha cuenta.

Mediante la ejecución del Programa FBM 955 - "Letter of Credit Journal Entry Create", el sistema transferirá el efectivo necesario, de la cuenta control a la cuenta del mayor general del Proyecto en específico. Dicho ajuste tendrá el efecto de eliminar el sobregiro en caja que tenga la cuenta del Proyecto y reducir la cuenta por cobrar correspondiente.

D. Durante los trimestres y al cierre del año fiscal:

1. Deberán preparar las entradas para diferir el ingreso no devengado según reconocido al establecer la autorización. Para esto se debitará la cuenta del proyecto 0-3XXXX-4XXX y se acreditará la misma cuenta con el código 1395 en cuentas cuyo patrocinador sea una agencia federal, o 1396 si el patrocinador es una agencia estatal.

Agradeceré se hagan llegar estas instrucciones a los demás funcionarios relacionados con la administración y las finanzas universitarias.

Atentamente,


Nydia E. Arroyo
Directora Asociada

jp